



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Comisión de Administración y Financiera

ORDEN DEL DÍA

Reunión del día 22 de abril de 2026

Horario: 12:00hs.

- 1°) Consideración del proyecto de acta de la sesión anterior.
- 2°) Informe de Presidencia.
- 3°) Informe de la Administración General.
- 4°) Informe de la Secretaría y asuntos ingresados.

**LOCACIONES**

- 5°) **Expediente n° 14-12298/23** caratulado "**Necesidad de: búsqueda de inmueble.- P/Ubicación del J.F.3. - Morón.- C.F.A. de San Martín**".

"Aprobar la Contratación Directa n.° 972/24 (Adjudicación Simple por Locación de Inmueble)- y su Pliego de Bases y Condiciones Obrante a fojas 46/55- a efectos de **contratar la locación del inmueble sito en la calle Alfredo Bufano n.° 3870**, localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, [para servir de **sede al Juzgado Federal n.° 3 de Morón**]" ; "Desestimar a la propuesta de "Yael Alexandra Guinavart" (Inmobiliaria Remax), por no haber acompañado la oferta firmada, ni haber acreditado la personería correspondiente [...] y no haber sido expresada en Pesos Argentinos [...]"; "Declarar fracasada la Contratación Directa n.° 972/24, por falta de ofertas admisibles [...]"; "Aprobar la Contratación Directa n.° 82/25 -Adjudicación Simple por Locación de Inmueble-, y su respectivo Pliego de Bases y Condiciones de fojas 186/193, tendiente a contratar la locación del inmueble sito en la calle Mitre n.° 964 de la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, [para servir de **sede al Juzgado Federal n.° 3 de Morón**], rectificando el número de contratación consignado en la planilla de cotización a foja 186 vta., el cual debe ser "n.° 82/25", conforme el número de contratación consignado en el resto de la documentación de la citada convocatoria"; "**Declarar desierta la Contratación Directa n.° 82/25**, por falta de ofertas [...]"; Agregar copia de la presente Resolución en las actuaciones n.° 13-02513/25 por donde tramita la búsqueda de un inmueble para servir de sede al Juzgado Federal n.° 3 de Morón".

- 6°) **Expediente n° 13-07295/23** caratulado "**Solicitud regularización ocupación del inmueble calle Piovano 3129 - A partir del 1/11/22**".

"Aprobar la Contratación Directa (Adjudicación Simple por Locación de Inmueble) n.º 779/23 y su Pliego de Bases y Condiciones obrante a f[ojas] [43/54], a efectos de contratar la locación del inmueble sito en la calle Francisco Piovano n.º 3129 de la localidad y partido de Moreno, [para servir de **sede al Juzgado Federal de Primera Instancia**] y declararla desierta [...]";

**"Aprobar la Contratación Directa** (Adjudicación Simple por Locación de Inmueble) n.º 853/2023 y su respectivo Pliego de Bases y Condiciones obrante a f[ojas] [78/89], a efectos de **contratar la locación del inmueble sito en la calle Francisco Piovano n.º 3129 de la localidad y partido de Moreno**, [para servir de **sede al Juzgado Federal de Primera Instancia**] y el contrato de locación que forma parte [del proyecto de resolución acompañado], como Anexo I y **adjudicar al universo de poseedores conforme el siguiente detalle:** a) Por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2024, las suma[s] consignadas en el Anexo A), en las proporciones descriptas y por los montos señalados; b) Por el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2024 y el 31 de octubre de 2027, el monto mensual de **PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.602.310,95.-)** para el primer trimestre de la locación, resultando de aplicación para los siguientes trimestres el Índice de Contratos de Locación (ICL) publicado mensualmente por el Banco Central de la República Argentina (BCRA)"; "Requerir por conducto del Departamento de Locaciones de la Subdirección de Contrataciones, el universo de proveedores que no presentaron su oferta, ni brindaron la conformidad al contrato a suscribirse que, en el término de [diez] (10) días hábiles de recibida la notificación de la presente, provean a este Consejo de la Magistratura (Departamento de Locaciones de la Subdirección de Contrataciones correo electrónico: [ag.locaciones@pjn.gov.ar](mailto:ag.locaciones@pjn.gov.ar)) un número de cuenta a los efectos de proceder al depósito de las sumas reconocidas en concepto de compensación, bajo apercibimiento de iniciar una acción de pago por consignación judicial, conforme lo previsto en los artículos 904º y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme el considerando 21º [del proyecto de resolución acompañado]"; "Imputar el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente"; e "Instruir a la Intendencia del Juzgado Federal de Moreno a supervisar el cumplimiento de los trabajos a cargo del locador incluidos en la cláusula octava del contrato



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Comisión de Administración y Financiera

que se autoriza por la presente; y en su caso de incumplimiento informarlo al Departamento de Locaciones de la Subdirección de Contrataciones a fin de que proceda de conformidad con lo estipulado en la cláusula séptima del mismo". **(PESOS QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON TRECE CENTAVOS - \$590.864.816,13.-)**.

7°) **Expediente n° 13-13511/24** caratulado **"Solicitud Renovación Contrato de Locación Inmueble sito Pueyrredón 3728/34/40/44/46/48"**.

**"Autorizar la renovación del contrato de locación sito en la calle Pueyrredón n.° 3728/34/40/44/46/48, del partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, sede de la Sala de Audiencias de los Tribunales Orales Federales de San Martín, a partir del 1° de julio de 2025 y hasta el 30 de junio de 2028, por el importe de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.291.849,99.-) mensuales para el primer trimestre de contrato, resultando de aplicación para los siguientes trimestres de contrato, el canon locativo resultante de la aplicación al canon vigente a esa fecha, del Índice de Contratos de Locación (ICL) elaborado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA)"; "Aprobar el contrato de locación que forma parte [del proyecto de resolución] como Anexo I" **(PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS - \$575.494.566,00.-)**.**

**RESCISIÓN - FRACASO - DESIERTO- DEJAR SIN EFECTO**

8°) **Expediente n° 15-09787/23** caratulado **"Solicitud. Servicio integral de mantenimiento de la infraestructura de redes para diversas dependencias del PJN"**.

**"Dejar sin efecto** la Licitación Pública n.° 9/24, [cuyo objeto era la **contratación del servicio integral de infraestructura de redes para las diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación**], en virtud de lo expuesto en el sexto considerando del proyecto de resolución acompañado, haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 143° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM n.° 254/15 -y sus modificatorias-"; **"Disponer, que a través del Departamento de Tesorería de la Dirección de Administración General Financiera, se proceda a efectuar la devolución de la documentación en concepto de garantía de**

mantenimiento de la oferta"; "Agregar copia de la presente resolución al Expediente n.º 13-11509/25".

<b>LICITACIONES - CADUCIDAD</b>
---------------------------------

- 9º) **Expediente n.º 14-13553/12** caratulado "**Santa Fe Necesidad de: Remodelación de Edificio.- J.F. de Rafaela (Santa Fe) Moreno 104 Esq. 25 D"**. (Cuerpos XXI a XXII) y por cuerda los Expedientes n.ºs 14-05119/17, 14-10040/13, 14-05967/15, 14-03739/15, 14-01167/15, 14-25777/14, 14-23451/14, 14-21472/14, 14-19073/14, 14-12462/14, 14-10156/14, 14-07279/14, 14-05684/14, 14-02383/14, 14-02146/14, 14-00106/14, 14-24467/13, 14-17976/13, 14-20107/13, 14-16404/13, 14-13764/13, 14-11375/13, 14-10409/13 y 14-05037/13.

"Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto y en consecuencia declarar la caducidad del procedimiento recursivo incoado por la firma "CASAGO SA" en su calidad de adjudicataria de la Licitación Pública n.º 311/12, [cuyo objeto era contratar los trabajos para ejecutar las obras de remodelación del edificio sito en la calle 25 de Mayo esquina Mariano Moreno n.º 104, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, **sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela**], contra la Resolución AG n.º 2752/15, en los términos del artículo 1º bis, inc. k), y 21º de la Ley n.º 19.549"; "Notificar a la firma "CASAGO SA", poniendo en su conocimiento que con la presente resolución se encuentra agotada la vía administrativa respecto del procedimiento recursivo iniciado contra la resolución citada en el punto dispositivo que antecede"; "Remítanse las actuaciones a la Administración General del Poder Judicial de la Nación para que por intermedio de la Dirección General de Administración Financiera se dé cumplimiento -con carácter urgente- a la manda encomendada en la parte resolutive -inciso 5º)- de la Resolución AG n.º 1171/18 y por lo tanto, proceda a ejecutar la garantía vigente, constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción"; "Firme que se encuentre la presente, comuníquese -por intermedio de la Administración General- la firmeza de la Resolución AG n.º 2752/15 al Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas, en respuesta a la requisitoria cursada mediante Nota RNCOP n.º 37/2016, glosada a foja 4267".

<b>CONVENIO</b>
-----------------

- 10º) **Expediente AAD n.º 185/2025** caratulado "**Proy. Convenio marco entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Nación**".

"Aprobar el 'Convenio Marco de Colaboración Institucional entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Comisión de Administración y Financiera

Magistratura del Poder Judicial de la Nación', que como anexo forma parte de la presente"; "Autorizar a la Vicepresidencia del Cuerpo a su suscripción, en carácter de representante legal del Cuerpo"; "Autorizar a suscribir los acuerdos o convenios específicos que se generen de conformidad con la cláusula tercera del convenio marco que por la presente se acuerda, al Administrador General para las materias que hacen a la Oficina de Administración y Financiera (conforme artículo 18° de la Ley 24.937 y modificatorias), y a la Presidencia o Vicepresidencia para las demás materias".

**RECURSOS JERÁRQUICOS - VACACIONES NO GOZADAS**

- 11°) **Expediente n° 16-05216/20** caratulado "**Haberes vacaciones no gozadas Gutiérrez Marta Rosa**".

"Rechazar la solicitud de reconocimiento y pago de las vacaciones no gozadas correspondientes a los 31 días de la feria judicial de enero de 2018 reclamadas por la Sra. Marta Rosa Gutiérrez, por haberse configurado la caducidad del derecho a compensación, al no haber solicitado oportunamente su reserva, conforme la normativa vigente al momento de los hechos". **Consejera Relatora Dra. De la Torre.**

**RECURSOS JERÁRQUICOS - SUBROGANCIA**

- 12°) **Expediente n° 16-12907/24** caratulado "**Haberes subrogancia Jiménez Eduardo P. (juez) - en la Cam. Fed. de Mar del Plata - agosto y septiembre 2024**".

"Declarar formalmente admisible el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Eduardo Pablo Jiménez contra la Resolución AG n° 4426/24"; "Desestimar en cuanto al fondo el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Eduardo Pablo Jiménez contra la Resolución AG n.° 4426/24, conforme los lineamientos antes señalados". "Acompañar a la presente, copia de las resoluciones CM n.°s 171/25 y 172/25 por medio de las cuales el plenario ya debatió y fijó postura con relación a la cuestión que aquí se reclama". **Consejero Relator Dr. González.**

- 13°) **Expediente n° 16-13545/2023** caratulado "**Haberes Krasnopol Ceballos Ivo - Sec. - septiembre/23 s/ subrog. Sec. Derechos Humanos del Juz.**".

"Hacer lugar al recurso jerárquico impetrado por el Dr. Ivo Krasnopol Ceballos contra la Resolución AG n.° 3911/2023 del Administrador General de fecha 27 de octubre de 2023 y disponer la liquidación y pago de la subrogancia realizada ante la

Secretaría de Derechos Humanos del Juzgado Federal n.º 1 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, durante los días 18 a 22, inclusive, del mes de septiembre de 2023, teniendo en cuenta la escala salarial vigente al momento de dar cumplimiento a lo aquí dispuesto". **Consejera Relatora Dra. Provítola**

**RECURSO JERÁRQUICO - PERITOS**

- 14º) **Expediente n.º 13-02080/24** caratulado "**Honorario Ma Jun - Causa n.º 61312/19/1 - Auto Regulatorio del 07/03/23**".

"No hacer lugar al recurso jerárquico impetrado por el perito Traductor Público en idioma chino, Jun Man contra la Resolución AG n.º 3014/24, por resultar extemporáneo". **Consejero Relator Dr. Vischi.**

- 15º) **Expediente n.º 13-10464/20** caratulado "**Honorario Torrego Inés Josefina - Causa 401461/05 Auto Regulatorio 8/11/19**".

"No hacer lugar al recurso impetrado por la señora Inés Josefina Torrego por haber operado el plazo de prescripción bienal prevista en el inciso 1) del artículo 4032º de Código Civil". **Consejero Relator Dr. Alberto Lugones.**

**RECURSO JERÁRQUICO - CONTRATACIONES**

- 16º) **Expediente n.º 14-11491/23** caratulado "**Lavalle n.º 1258/64/68/72 Capital Federal. Necesidad de: Cambio de cielorraso en locales sanitarios - Cámara Federal de la Seguridad Social**".

"Tener por formalmente interpuesto el recurso jerárquico contra la Resolución AG n.º 2487/24, y no hacer lugar en cuanto al fondo del planteo, quedando así agotada la vía administrativa"; "Instruir a la Secretaría de Asuntos Jurídicos a iniciar las acciones judiciales tendientes a la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta presentada por "ACOVIAL SA". **Consejero Relator Dr. Viola.**

- 17º) **Expediente n.º 13-00126/24** caratulado "**Solicitud de transcripción de declaraciones testimoniales en causa 7273/06**".

"Declarar extemporáneo el recurso jerárquico interpuesto por Ezequiel Ignacio Marino contra la Resolución AG n.º 4714/24"; "Tener la presentación efectuada como denuncia de ilegitimidad"; "Rechazar la denuncia de ilegitimidad deducida, de conformidad con lo dictaminado por la Secretaria de Asuntos Jurídicos y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente"; "Confirmar la Resolución AG n.º 4714/24". **Consejero Relator Dr. González.**

- 18º) **Expediente n.º 13-11990/24** caratulado "**Necesidad de Servicio de: Limpieza de los juzgados n.º 1 y 2 y la Secretaría Electoral - Año 2025**".



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Comisión de Administración y Financiera

“No hacer lugar al recurso jerárquico impetrado por Mario Alberto Alcover, apoderado de “LOGÍSTICAS INTEGRALES SA” contra la Resolución AG n.º 1927/25, por los argumentos de fondo esgrimidos”. **Consejera Relatora Dra. Provitola.**